DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

GS - 2026 – 044315 ARLOF - GRUCO – 11.6

Bogotá D.C., 24 MAR 2026

Señores
OSCAR ANDRES BARRAGAN SUAREZ
Representante Legal CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.
Calle 7 14-21
3203577663
Correo electrónico: cuidatuambientesas@gmail.com
Pacho – Cundinamarca

Asunto: aceptación de la de prestación de servicios nro. 03-7-10013-26 en el marco del proceso PN DIJIN MIC 002 DE 2026.

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL, conforme a la parte motiva acepta la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de mínima cuantía PN DIJIN MIC 002 DE 2026 cuyo objeto es el "*SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*", fue aceptada por un valor de $ 4.901.795,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	C.C. nro. 74.183.080 de Sogamoso (Boyacá)
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".*
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución nro. 001047 del 1 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, *"Por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional".*
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S **NIT:** 901384390-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR ANDRÉS BARRAGÁN SUAREZ **DOC. IDENTIDAD:** 11.524.553 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pacho (Cundinamarca) **DIRECCIÓN:** calle 7 14-21 **TELÉFONOS:** 3203577663 – 3107283529 – (601) 883 39 67 **E-MAIL:** cuidatuambientesas@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 002 de 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Grupo Logístico de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"*, de la LEY 1474 DE 2011 *"Por la cual se*

	dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el *"Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución nro. 03049 de 2014".* El supervisor realizará el seguimiento continuo al contrato, verificando su correcta ejecución y demás actividades, de esta manera cualquier novedad será informada inmediatamente al Jefe Área Logística y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que los elementos se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión con cinco (5) días hábiles anteriores a su publicación por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.
OBJETO	**SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** / **PRODUCTO** Servicios de exterminación o fumigación 72102103 / Servicios de Edificación, Construcción de instalación y mantenimiento 72000000 / Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones 72100000 / Control de plagas 72102100 / Servicios de exterminación o fumigación 72102103
VALOR	El valor del presente contrato es de $ 4.901.795,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA. **ÍTEM** / **RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL** / **UNIDAD** / **DESCRIPCIÓN** / **RECURSO** / **CANTIDAD** / **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** / **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** 1 / 02-02-02-008-005 / ARLOF / SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS / 10 / 1 / $ 4.901.795,00 / $ 4.901.795,00 **VALOR TOTAL ESTIMADO** / $ 4.901.795,00 Discriminados de la siguiente manera: **ÍTEM** / **DESCRIPCIÓN** / **CANTIDAD** / **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** / **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** 1 / SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS / FUMIGACIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES / 25.233 M2 / $ 115,00 M2 / $ 2.901.795,00 CONTROL GENERAL DE ROEDORES / 5 / $ 400.000,00 / $ 2.000.000,00 **VALOR TOTAL ESTIMADO** / **$ 4.901.795,00**
FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá D.C., en pagos parciales de forma mensual; previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción de bienes (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	NOTA 1: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación, se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **Nota 2:** La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de hacienda y Crédito Público. **NOMBRE BENEFICIARIO**: CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: CUENTA DE AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 33500000600
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 4726 del 06-03-2026 expedido por la Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de $ 12.991.429,00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2026.
FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	**FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución y se realizará en los lugares establecidos por el supervisor del contrato, los cuales conforman los centros de trabajo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, según las condiciones exigidas en el Anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, es de anotar que dicho servicio de ser posible y si lo requiere esta unidad, se realizará los domingos o festivos y en la noche de acuerdo la disponibilidad de tiempo de cada sede. El supervisor deberá entregar al contratista un documento donde se especifique los lugares en donde se encuentren cada una las sedes y metros cuadrados a intervenir, del cual se elaborar un cronograma con el fin de realizar el servicio de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas. **LUGAR DE ENTREGA:** El servicio de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas se realizará en las instalaciones que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato que se llegue a suscribir así: • Sede 1, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia • Sede 2, Grupo de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas (RACOI), carrera 62 19-04, interior 1 • Sede 3, Sala Técnica de Automotores, ubicada en calle 12 79A – 25, "Agrupación Industrial Parque Alsacia", bodega nro. 17 • Sede 4, Grupo de Gestión Documental – GUGED, KM 3.3 vía Sibería-Funza, Bodega 4B • Sede 5, Sala de Capturados, carrera 24 12-32, Estrada 2k

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
SANCIONES	**a) MULTAS.** - En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto nro. 1082 de 2015, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN dentro de los tres (03) días después de la aprobación de la misma, **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

	B. CALIDAD DEL SERVICIO. Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **C. NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **D. DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una viegencia igual al plazo de ejecución del contrato. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto Nro. 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto nro. 1082 de 2015.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio previo. 2.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3.) Invitación a presentar oferta. 4.) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. 5.) Aceptación de oferta y sus anexos. 6.) Y demás documentos que suscriban las partes.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

	8. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Corresponde a los supervisores designados en los contratos, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto. 11. La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, la hará el supervisor del contrato. 12. Realizar el registro presupuestal. 13. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1 Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 4 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 5 Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 6 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 7 Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces. 8 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9 No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización. 10 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 11 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 12 Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 13 El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato. 14 De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". 15 Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

16 Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o procesos de la Policía Nacional y en ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.
17 Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.
18 Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).
19. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".
20 Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".
21. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo30"Confidencialidad o de no divulgación".
22. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores, "quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.
23. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

24. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental

25. El contratista deberá dar cumplimiento integral a la Ley 55 de 1993 "Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo". De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 al 10 de dicha Ley, la empresa que utilice productos químicos deberá:
- implementar un sistema de clasificación de las sustancias químicas.
- Garantizar el etiquetado y marcado adecuado de los productos químicos.
- Asegurar que todas las sustancias químicas cuenten con su respectiva ficha de datos de seguridad (MSDS –Material Safety Data Sheets).
26. En el caso de las sustancias químicas y reactivos, tanto en su transporte como en su adquisición, el contratista deberá incluir las especificaciones técnicas, acompañadas de las hojas de seguridad de materiales (MSDS), las cuales deberán estar estructuradas en 16 secciones distribuidas en cuatro bloques:

- Identificación (Sección 1-3):
- Identificación de la sustancia,
- Identificación del peligro,

- Composición/Información de ingredientes.

- Emergencias (secciones 4-6).
- Medidas de primeros auxilios,
- Medidas en caso de incendio,
- Medidas para actuar ante vertidos accidentales.

- Manejo y precauciones (secciones7-10).
- Almacenamiento y manejo,
- Controles de exposición y protección personal,
- Propiedades físicas y químicas,
- Estabilidad y reactividad.

- complementario (11-16).
- Información toxicológica,
- Información ecológica,
- Información sobre desechos,
- Información sobre transporte,
- Información reglamentaria
- Información adicional."

Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002, que establece "Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas" lo siguiente: Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3° del artículo 4° del presente decreto.

27 **criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura.**

Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida útil, por lo que, cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los procesos de selección, deberán considerarlos así.

servicios generales

sobre el particular, se deberá observar lo siguiente:

Obligación de suministrar la ficha técnica y las hojas de seguridad de los elementos de carácter químico (loción, alcohol, laca, aromatizantes, removedores, aceite pare cutícula, gel, entre otros insumos), con su respectivo registro INVIMA.

El contratista deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;

- En contacto con ácidos libera gases tóxicos
- Posibles efectos cancerígenos
- Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
- Puede causar cáncer por inhalación
- Posibilidad de efectos irreversibles
- Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plaza efectos negativos en el medio ambiente acuático.
- Peligroso para la capa de ozono
- Puede perjudicar la fertilidad
- Riesgo durante el embarazo, y efectos adversos para el feto
- Puede resultar nocivo para el lactante

Sanidad

En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual forma los que contengan refrigerantes CFC Y HCFC. (Especificaciones Técnicas).

Adquisición de insumos de mantenimiento a instalaciones y servicio general de aseo.

Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras tapetes; productos para control de olores de sifones orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayode2016, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:

- Identidad del producto
- Información sobre componentes.
- Identificación de peligros.
- Primeros auxilios.
- Inflamabilidad y explosión.
- Medida en caso de derrames o escapes.
- Manipulación y almacenamiento.
- Control de exposición / protección personal.
- Propiedades físicas y químicas.
- Estabilidad y reactividad.
- Información toxicológica.
- Consideraciones relativas a la eliminación.
- Información relativa al transporte.
- Informaciones reglamentarias.

Esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.

28. **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios**:

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel".

29. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial). Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.

30. Criterios en materia de pos- consumo.

El criterio que más adelante se relaciona, será aplicable según corresponda, los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos.

De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1675 de 2013 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Plaguicidas", expedida por el Ministerio

	de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental componente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Plaguicidas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 002 DE 2026 cuyo objeto es la "*SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*" al oferente CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S., identificado con NIT. 901384390-3, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: IT. Natalia Luna Lasso / ARLOF – GRUCO
Revisado por: CT. Andrés Leonardo Gil Rodríguez / ARLOF – GRUCO (E)
MY. Carlos Iván Cuyares Buitrago / DIJIN – ASJUR (E)
TC. Cristhian Mauricio Barrero Sánchez/ SUCRI – ARLOF
Fecha elaboración: 20/03/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\DOCUMENTOS DE APOYO\5. IT. NATALIA LUNA LASSO\CONTRATOS\PN DIJIN MIC 002 DE 2026 - FUMIGACION\CONTRACTUAL

Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 extensión 30450
dijin.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NRO. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS MINIMAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (M2)
<u>FUMIGACIÓN GENERAL DE LAS SIGUIENTES INSTALACIONES</u> **Productos químicos** Desinsectación por aspersión con motor para control de insectos voladores (zancudos, mosquitos, cucarachas Ácaros, pulgas y chinches) Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) u otros organismos no deseados Plaguicidas piretroides de amplio espectro para el control de artrópodos y piretroide de rápida acción, insecticida y efecto repelente.	1	
Sede 1. Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia, se deben ejecutar en los siguientes espacios: • Edificio principal, bloque A: incluye oficinas, baños, auditorio cuarto piso, escaleras y pasillos. • Edificio principal, bloque B: incluye oficinas, baños, escaleras y pasillos. • Edificio patrimonio económico: incluye oficinas, baños, escaleras y pasillos. Edificio patrimonio económico: incluye oficinas, baños, escaleras y pasillos. • Edificio de criminalística: incluye oficinas, baños, escaleras y pasillos. • Edificio grupo antiterrorista: oficinas, baños, pasillos, gimnasio, alojamiento de auxiliares, casino de grupo de seguridad, (Excepto la cafetería). • Bloque CIARA: incluye oficinas, auditorio, baños, escaleras y pasillos. • Oficinas guardia de prevención: incluye garitas, oficinas y baños. • Bloque de comunicaciones estratégicas: incluye oficinas cuartas de la planta, UPS y Capilla. • Alcantarillas, tapas de los seis pozos sépticos y de aguas lluvias. • Cuarto de recolección de basuras, (shuts) planta eléctrica e instalaciones de caniles.		**12.788**
Sede 2. Recepción de Análisis y Comunicaciones Interceptadas (RACOI) Carrera 62 19-04, INTERIOR 1, • Edificio nuevo incluye oficinas, baños, escaleras y pasillos, y UPS, capilla, gimnasio, alojamientos, pocetas y cocinetas. • Edificio antiguo incluye oficinas, baños, escaleras, pasillos, cocines cuartos de la planta y garitas Cuarto de basuras.		**7.857**
Sede 3. Sala técnica de automotores, ubicada en calle 12 79a - 25 *"agrupación industrial parque Alsacia"*, bodega nro. 17. • Incluye oficinas, baños, parqueaderos, cuartos, UPS preferiblemente en horas de la noche para no interrumpir la atención al público.		**2.640**
Sede 4. Grupo de Gestión Documental – (GUGED), ubicado en el km 3.3 vía Siberia-Funza, bodega 4B. • Incluye oficinas, baños, parqueaderos, bodegas de archivo y UPS.		**1.751**
Sede 5 Sala de capturados, carrera 24 12-32, Entrada 2, consta de **Metros cuadrados.** • Celdas, baños y oficinas.		**197**
	TOTAL UNIDAD DE MEDIDA	**25.233**

CONTROL GENERAL DE ROEDORES	CANTIDAD
CONTROL GENERAL DE ROEDORES El contratista deberá realizar la rotulación, mantenimiento, limpieza y recarga de 25 estaciones cebaderas para roedores que se encuentran instaladas dentro de las instalaciones señalizadas y de ser necesario la reubicación de las mismas. Instalación de 35 estaciones de cebado nuevas debidamente señalizadas, distribuidas de acuerdo a las cantidades y lugares que se mencionan a continuación: **Total estaciones de cebado: 60** **Lugares:** Zonas verdes adyacentes a la infraestructura de los edificios y lugares donde se almacena y suministra alimentos de las siguientes sedes. **Sede 1.** Dirección De Investigación Criminal e INTERPOL Avenida El Dorado No 75-25 Barrio Modelia. **35 estaciones de cebado** **Sede 2.** Recepción De Análisis Y Comunicaciones Interceptadas (RACOI) Carrera 62 No 19-04 INTERIOR 1, **12 estaciones de cebado** **Sede 3.** Sala técnica de automotores, ubicada en calle 12 # 79a - 25 "agrupación industrial parque Alsacia" bodega Nro. 17. **07 estaciones de cebado** **Sede 4.** Grupo de Gestión Documental – (GUGED) ubicado en el km 3.3 vía Siberia-Funza, bodega 4B. **6 estaciones de cebado** Para la instalación de las 35 cajas de encebado nuevas, serán entregadas en el primer servicio, y deberán continuar con el mantenimiento y control de la totalidad de las cajas en los servicios restantes. **Desratización** - Control de Roedores de todas las especies, Ruta estaciones para el monitoreo y control de roedores. **Productos mínimos** ➢ Rodenticida para el control de toda especie de roedores sinantrópicos ➢ Mantenimiento y control de 25 estaciones de cebadera para roedores ➢ Instalación nueva de 30 estaciones de cebadero para roedores y mantenimiento. Los productos aplicados deben tener normas y registros sanitarios de acuerdo al Ministerio de Protección Social y de la Secretaria Distrital de Ambiente o INVIMA. Presentar después de cada control un informe de las actividades realizadas de acuerdo a la ejecución del plan. Los cinco servicios se prestarán durante el plazo de ejecución del contrato bajo coordinación del supervisor del contrato.	5 servicios

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
01.	El contratista realizará la fumigación y control de plaga y roedores en las instalaciones relacionadas en el presente anexo de acuerdo a los metros cuadrados solicitados con todos los elementos e insumos necesarios para el eficiente ejercicio de la actividad.
02.	Una vez se de inicio al contrato, el contratista realizará un diagnóstico inicial y presentará un plan de control de roedores para las instalaciones, teniendo en cuenta madrigueras y rastros de roedores, que contemple las técnicas y productos más acordes a utilizar en las instalaciones, así como recomendaciones, en un plazo no mayor a cinco (5) días.
03.	El contratista utilizará los productos químicos desinsectación por aspersión con motor para control de insectos voladores (zancudos, mosquitos, cucarachas Ácaros, pulgas y chinches) Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) u otros organismos no deseados, Plaguicidas piretroides de amplio espectro para el control de artrópodos y piretroide de rápida acción, insecticida y efecto repelente.
04.	En las instalaciones del archivo, se deberá aplicar fumigación específica para ácaros, la fumigación que se realice en el Armerillo y los lugares de almacenamiento de explosivos y munición debe ser realizada con maquina manual.
05.	Todos los productos aplicados deben tener normas y registros sanitarios de acuerdo al Ministerio de Protección Social y de la Secretaria Distrital de Ambiente o INVIMA.

06.	El contratista de acuerdo al cronograma entregado por el supervisor del contrato realizará los servicios y entregará una vez finalice cada actividad el certificado de su ejecución.
07.	El contratista deberá cumplir durante la ejecución y liquidación del contrato con la normatividad ambiental legal colombiana e internacional aplicable en Colombia, de conformidad con el manejo de los químicos y actividad comercial desempeñada y demostrar una adecuada identificación y disposición final de los residuos peligrosos generados en el servicio del control integral de plagas (desinsectación, desratización y desinfección) conforme a lo establecido en la Ley 55 de 1993, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 773 de 2021 y el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad aplicable vigente en Colombia.
08.	El contratista adjuntó mediante documento escrito de fecha 18/03/2026 firmado por el represéntate legal certificación de que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la ejecución del presente proceso contractual, en el cual deberá contar con personal idóneo, acreditando un (1) funcionario Asesor Técnico de nombre OSCAR ANDRÉS BARRAGAN SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía nro. 11.524.553 de Pacho (Cundinamarca), Ingeniero Ambiental, con curso de Manejo Racional de Plaguicidas y certificado de Asistencia y capacitación Manejo de Sustancias Químicas y un (1) funcionario Aplicador de Plaguicidas de nombre VICTOR JULIÁN MORENO GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.007.651.169 de Pacho (Cundinamarca), con curso de Manejo Racional de Plaguicidas y certificado de Asistencia y capacitación Manejo de Sustancias Químicas.
09.	El contratista una vez se inicie la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor Certificación de Cumplimiento de políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), certificación de cumplimiento expedido por la ARL o por el representante legal donde conste el cumplimiento del sistema de SST dentro de la presente vigencia. Conforme a los establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable vigente en Colombia.
10.	El servicio de fumigación de ser requerido por esta unidad, se realizará los domingos o festivos o en la noche de acuerdo la disponibilidad de tiempo de cada sede de acuerdo a los coordinado con el supervisor del contrato y lo dispuesto por el ordenador del gasto.
11.	El contratista una vez se inicie la ejecución del contrato garantizará el suministro y correcta utilización de los elementos de bioseguridad, protección individual y colectivo del personal que realiza la actividad del control integral de plagas (desinsectación, desratización y desinfección) en las instalaciones e informará de los riesgos y tiempos de reingreso a las áreas en las que se realiza el control integral de plagas (desinsectación, desratización y desinfección). Al personal de las 05 sedes de la Dirección de Investigación Criminal e INTEROL para que en las instalaciones donde se realiza la actividad se reduzca el riesgo de intoxicación por inhalación de vapores químicos generados en el proceso, conforme a los establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable vigente en Colombia

Subintendente **AIDEL ROGELIO CABARCAS RINCÓN**
Evaluador Técnico PN DIJIN MIC 002 DE 2026